

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 17/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199990384	<p>) Tiene que modificar también la solicitud declaración responsable poniendo en ella la ayuda que solicita.</p> <p>2) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199991864	<p>1. Deberá subsanar con nueva Declaración Responsable, cambiando el tipo de ayuda de 700 a 2.200 euros, con la resolución de la mutua y con un escrito explicando que se ha dado cuenta ahora de que tiene derecho a la de 2.200 euros. También se deberá corregir en la solicitud telemática el cuadro de los datos de la ayuda solicitada.</p> <p>2. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen varias diferencias. Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan. En la solicitud telemática se ha indicado trabajador autónomo y en la solicitud declaración-responsable autónomo societario.</p>
200199991868	<p>1. Deberá subsanar con nueva Declaración Responsable, cambiando el tipo de ayuda de 700 a 2.200 euros, con la resolución de la mutua y con un escrito explicando que se ha dado cuenta ahora de que tiene derecho a la de 2.200 euros. También se deberá corregir en la solicitud telemática el cuadro de los datos de la ayuda solicitada.</p> <p>2. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen varias diferencias. Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan. En la solicitud telemática se ha indicado trabajador autónomo y en la solicitud declaración-responsable autónomo societario.</p>
200199991945	<p>En relación con la reducción de la facturación, no se ha aportado documentación que justifique la reducción.</p> <p>Se debe subsanar la solicitud aportando la documentación correspondiente a la facturación Sept-19 a Feb-20 y facturación Abr-20 (Por ejemplo, Libro registro de facturas o Libro de registro de ventas o ingresos o libro de registro de I.V.A., etc.).</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 17/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199994258	<p>En la tabla de rendimientos netos del bloque 3 del formulario de la solicitud-declaración falta detallar el resto de integrantes de la unidad familiar (hijos e hijas, cónyuge, pareja, etc.) La tabla de rendimientos netos del bloque 3 aparece vacía. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable, indicando los datos del solicitante y sus rendimientos netos. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos</p> <p>En el apartado 3 punto 3, no coinciden las cantidades aportadas en la Declaración Responsable con las cantidades que el solicitante nos adjunta como ingresos.</p> <p>Se debe subsanar la solicitud aportando la documentación correspondiente a la facturación Sept-19 a Feb-20 y facturación Abr-20.</p>
200199994937	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199996195	No consta IAE
200199997178	Falta Declaración responsable Falta Resolución del SEPE reconociendo el derecho a la prestación. Incumplimiento con Hacienda
200199997616	No consta en el Registro de IAE
200199997921	o Declara que es autónomo,(Si es autónomo societario está exento, en la solicitud declara que es autónomo) No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). No puedo contactar con vosotros, el teléfono está mal indicado en la solicitud.
200199997927	o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo del IAE, no del abono de la seguridad social. No puedo contactar con vosotros, está mal indicado el teléfono de contacto en la solicitud

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 17/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998025	Examinada su solicitud lo consideramos encuadrado en el apartado c) Como trabajadores autónomos agrarios de producciones de carácter estacional incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrario. Por lo que deberá justificar que su facturación promedio en los meses de campaña de producción anteriores al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con los mismos meses de la campaña del año anterior.
2001999909863	La documentación presentada no es oficial. Necesitamos un documento oficial por parte de Hacienda de la aceptación de ese pago. Sigue faltando la presentación del documento solicitud-declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa. (son 6 hojas) - Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910140	1) En el documento solicitud-declaración responsable, tabla 3, faltan los datos y rendimientos netos del solicitante. Indica que tiene dos hijos pero no señala sus nombre y su dni y rendimientos netos en su caso. Si no los tuviera indicar "0" El padre y el que indica como hermano no formarían parte de la unidad familiar. Faltarían sus rendimientos netos y en su caso si tuviera hijas o hijos los de ell@s. 2) Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. 3) Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.
2001999910346	Por favor, compruebe si es autónomo colaborador familiar. En caso contrario envíenos el IAE.
2001999910822	Por favor, compruebe de nuevo la tabla de rendimientos netos de la unidad familiar. En la primera petición indicó los rendimientos de la solicitante y en la segunda, indicó los de su cónyuge y en los de la solicitante puso 0. Es bastante raro, dado que percibió la ayuda de la mutua. Compruebe de nuevo, por favor. Gracias,
2001999910947	A fecha 18/08/2020 se sigue sin acreditar el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), el certificado debe de estar a nombre del solicitante, no vale el de un familiar.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 17/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910960	<p>Debe presentar el recibo de haber pagado el Impuesto de Actividades Económicas (será el del año 2019 ya que se paga una vez al año) o en su defecto, certificado del ayuntamiento de que está de alta.</p> <p>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
2001999911189	<p>1. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
2001999911289	<p>No consta en el Registro IAE</p>
2001999911338	<p>Falta el documento solicitud declaración responsable.</p> <p>-Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>-Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>-Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo</p>
2001999911452	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
2001999911500	<p>19/08/2020 Se habla con el interesado para comentarle que tiene que subsanar e indicarle (dado que habia manifestado que tenia problemas para adjuntar los documentos a la solicitud) que puede subirlos de uno en uno (pulsando "Examinar", localizando el archivo en su equipo, y luego pulsando en "Abrir" y "Adjuntar") o varios a la vez (pulsando "Examinar", seleccionando varios archivos manteniendo pulsada la tecla "Control", y luego pulsando en "Abrir" y "Adjuntar").</p> <p>a) Falta el documento solicitud-declaración responsable</p> <p>b) Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020.</p>
2001999911535	<p>Debe presentar la solicitud-declaración responsable, debidamente cumplimentada, firmada, y conteniendo las seis páginas</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 17/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911629	<p>a subsanar los siguientes puntos: El certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas no supone una certificación de que a día de hoy continúe de alta. Debe presentar el último recibo o certificado del ayuntamiento que SIGUE de alta.</p> <p>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo o certificado del Ayuntamiento.</p>
2001999911795	<p>1. Falta el documento solicitud-declaración responsable (6 hojas)</p> <p>2. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
2001999911834	<p>1. Los rendimientos netos de la unidad familiar superen los límites del IPREM. Se debe revisar la tabla de rendimientos netos de la unidad familiar y presentar una nueva solicitud-declaración responsable si fuera necesario. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <p>2. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social. Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo de autónomos, informe vida laboral, informe de la tesorería de la seguridad social, etc.</p> <p>3. En relación con la reducción de la facturación, no se ha aportado facturación correspondiente al mes de abril de 2020.</p>
2001999911879	<p>1. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 17/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911934	<p>En relación con la reducción de la facturación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El importe indicado en la casilla "Facturación en Abril de 2020" no coincide con el importe del mes de abril de la documentación aportada. 2. El "Promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma" está mal calculado o la documentación aportada no es correcta. Promedio = (suma ingresos Sep19 a Feb20) / 6. Se debe subsanar este defecto presentando una nueva solicitud.
2001999911983	1. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999912029	Se superan los rendimientos netos, comprobar que los datos sean correctos.
2001999912084	El solicitante es autónomo societario, sin embargo en el documento DR figura autónomo. Se debe modificar dicho documento indicando que es autónomo societario.
2001999912215	<p>Nos ha presentada el recibo de Tesorería General de la Seguridad Social. La documentación que nos falta es el IAE en caso de ser trabajador autónomo.</p> <p>De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.</p>
2001999912217	No consta en el Registro de Actividades económicas IAE. El documento de IAE aportado no corresponde a la solicitante
2001999912376	<p>Los autónomos societarios sólo pueden acceder a la ayuda de 2.200 euros, siendo necesario que les haya sido reconocida la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p> <p>Se debe presentar la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación.</p>
2001999912377	<p>Los autónomos societarios sólo pueden acceder a la ayuda de 2.200 euros, siendo necesario que les haya sido reconocida la prestación extraordinaria por cese de la actividad regulada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.</p> <p>Se debe presentar la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 17/09/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999912397	<p>Al ser autónomo societario y en conformidad con la</p> <p>ORDEN FORAL 17/2020, DE 13 DE MAYO, DEL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS REGULADAS EN EL DECRETO-LEY FORAL 3/2020, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO GENERADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19). IDENTIFICACIÓN BDNS: 505958. BON N.º 108 - 21/05/2020</p> <p>Artículo 2. Beneficiarias.</p> <p>1. Podrán solicitar estas ayudas las siguientes personas físicas:</p> <p>a) Las trabajadoras y trabajadores autónomos.</p> <p>b) Las socias y socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento como trabajadora o trabajador por cuenta propia en el régimen especial que corresponda.</p> <p>c) Las autónomas y autónomos societarios que trabajen en sociedades mercantiles o en entidades sin personalidad jurídica.</p> <p>Las personas de las letras b) y c) únicamente podrán acogerse a la ayuda de 2.200 euros señalada en la letra a) del artículo 1.</p> <p>Únicamente puede acogerse a la ayuda de 2.200 €</p>
2001999912431	Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.